

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

Resolución No. 008 del 9 de Junio de 2021

Por medio de la cual se prorroga el término de inscripción de la convocatoria para la conformación de la lista de CONJUECES DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI

La suscrita Presidente de la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 61 de la Ley 270 de 1996 y artículos 8 y 32 del Acuerdo PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 del Acuerdo PCSJA17-10715, consagra:

*“PROCESOS DE ELECCIÓN Y SORTEO. POSESIÓN. Las salas especializadas, en el mes de diciembre de cada año, formarán la lista de conjuces **en número igual al de los magistrados que integran la corporación**. El conjuce actuará cuando no sea posible reemplazar al magistrado impedido o recusado con el que sigue en turno, de conformidad con lo previsto en el inciso 2 del artículo 144 del Código General del Proceso.*

Esta lista estará integrada por abogados vecinos del lugar, que reúnan los requisitos para ser magistrado de la respectiva corporación.

No podrán ser designados conjuces los servidores públicos.

El sorteo de conjuces se hará públicamente en la secretaría. El presidente de la sala en la que el conjuce deba actuar, fijará fecha y hora para tal acto. El conjuce que resulte sorteado tomará posesión ante el presidente de la sala, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se le comunique la designación, y si no lo hiciere será reemplazado.

Cuando por cualquier causa se agote la lista de conjuces, la sala de decisión nombrará los que se requieran para el asunto”.

Que transcurrido el plazo para inscripción previsto en la Resolución 03 del 23 de marzo de 2021, no se ha inscrito el número suficiente de abogados que permita dar cumplimiento al artículo 32 del Acuerdo PCSJA17-10715, por lo que se hace necesario prorrogar el plazo para la inscripción de los profesionales del derecho interesados en conformar la lista de conjuces de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali.

Que al prorrogar el plazo de inscripción para la conformación de la lista de conjuces de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, se debe proceder a modificar las fechas en las cuales se adelantarán las etapas posteriores.

Que una vez transcurrido el término de inscripción y verificados los requisitos para ocupar el cargo de conjuce, solo en el evento en que el número de inscritos supere al de magistrados que integran la Sala, se procederá a realizar sorteo.

RESUELVE

PRIMERO.- PRORROGAR TÉRMINO PARA LAS INSCRIPCIONES. Se prorroga el término para las inscripciones de los interesados en conformar la lista de conjuces de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali.

Los interesados podrán realizar la inscripción a través de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en el correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, entre el quince (15) y el veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021), en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 a.m, y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Para la inscripción los abogados interesados deberán cumplir con lo señalado en la Resolución 03 del 23 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- VERIFICACION Y SELECCIÓN. La Sala Laboral verificará las hojas de vida presentadas oportunamente para establecer si los aspirantes cumplen los requisitos para integrar la lista de conjuces.

Una vez verificados los requisitos, solo en el evento en que el número de inscritos supere al de magistrados que integran la Sala, se procederá a realizar sorteo, para el efecto oportunamente se fijará fecha y hora.

SEPTIMO.- El proceso de selección, sorteo, funcionamiento, responsabilidad y remuneración de los conjuces, se ceñirá a lo establecido en los artículos 32 y 33 del Acuerdo PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

OCTAVO.- La presente resolución y todo el proceso de selección, serán publicados a través de la página web de la Rama Judicial, en el micro sitio asignado a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali – Secretaría y en el link de novedades de la página de inicio de la rama judicial.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA NANCY GARCÍA GARCIA
Presidente SALA LABORAL

Firmado Por:

MARIA NANCY GARCIA GARCIA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
Despacho 010 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
02118e716d2c64b872d9a8f845b0ad0998a9f988d2f9bef0c31b138a98d05586
Documento generado en 09/06/2021 07:46:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>